

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 114



miércoles, 15 de junio de 2022

C.V.E.: BOPBUR-2022-114

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Resolución de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riego en el término municipal de Roa (Burgos) 4

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en Moneo, término municipal de Medina de Pomar (Burgos) 6

Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en Miranda de Ebro (Burgos) 7

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Calendario laboral para el año 2022 correspondiente al convenio colectivo del sector de derivados del cemento de la provincia de Burgos 8

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Solicitud de autorización administrativa previa y evaluación de impacto ambiental de la instalación fotovoltaica Belorado I y línea de evacuación de energía eléctrica, en los términos municipales de Belorado, Carrias, Valle de Oca y Alcocero de Mola (Burgos). Expediente: FV/601 11

Resolución de la reforma de la L.A.M.T. Puentelarrá. Expediente: ATLI/29.207 13



sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Convocatoria extraordinaria de ayudas a municipios con población igual o inferior a 20.000 habitantes, para las contrataciones realizadas al amparo de la disposición transitoria cuarta del Real Decreto Ley 32/2021 16

Plan I Empleo 2022. Bases y convocatoria de subvenciones para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social 18

Plan II –Discapacitados– Empleo 2022. Bases y convocatoria de subvenciones para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas con discapacidad inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social 20

AYUNTAMIENTO DE ALTABLE

Aprobación del protocolo de actuación frente al acoso sexual 22

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Aprobación del documento técnico de la obra de urbanización de calles 23

AYUNTAMIENTO DE MAZUELA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2022 24

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 106, de 3 de junio de 2022, sobre extracto de convocatoria de concesión de subvenciones a deportistas y técnicos destacados 25

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Convocatoria y bases para la cobertura de dos plazas de técnico de Administración General integradas en la oferta de empleo público del año 2022 26

AYUNTAMIENTO DE OLMILLOS DE MUÑO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2022 46



sumario

AYUNTAMIENTO DE OQUILLAS

Nombramiento de teniente de alcalde 47

AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTE

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2022 48

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Subasta para la adjudicación de un aprovechamiento forestal de madera del monte de utilidad pública número 29 Acebal-Vizcarra 49

JUNTA VECINAL DE CARRASQUEDO DE MENA

Cuenta general del ejercicio de 2021 52

JUNTA VECINAL DE LAS REBOLLEDAS

Creación de la sede electrónica y registro electrónico 53

JUNTA VECINAL DE QUINTANA DE VALDIVIELSO

Cuenta general del ejercicio de 2021 56



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia C-0547/2017, con destino a riego en el término municipal de Roa (Burgos).

Examinado el expediente incoado a instancia de la Bodegas Portia, S.L. (B01247717) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Roa (Burgos), por un volumen máximo anual de 13.030 m³, un caudal máximo instantáneo de 10 l/s, y un caudal medio equivalente de 1,26 l/s, con destino a riego, la presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 27 de mayo de 2022, lo siguiente:

Anular la inscripción que consta en la sección C del Registro de Aguas a nombre de D. Rufino Salvador Cantera con referencia PR-BU-321-005.

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Bodegas Portia, S.L. (B01247717).

Tipo de uso: riego (19,23 ha de viñedo).

Uso consuntivo: sí.

Volumen máximo anual (m³): 13.030.

Volumen máximo mensual (m³): 4.852.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 10.

Caudal medio equivalente (l/s): 1,26.

Procedencia de las aguas: masa de agua subterránea «Aluvial del Duero: Aranda-Tordesillas» (DU-400039).

Plazo por el que se otorga: hasta el 31 de diciembre de 2035.

Título que ampara el derecho: la presente resolución de concesión administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de



esta Confederación Hidrográfica, O.A., o a través de la página web www.chduero.es (Inicio\Portal del Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión).

El jefe del Servicio de Aguas Subterráneas,
José Ignacio Santillán Ibáñez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2018-P-958.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 2 de junio de 2022, se otorga a Félix María García Álvarez, Miguel Ángel Vivanco del Río, María Isabel Ruiz Ruiz y Ana María Zorrilla Torre la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un pozo situado en la margen izquierda del río Nela, fuera de zona de policía de cauces, en la masa de agua subterránea 003, Sinclinal de Villarcayo, en el paraje CP Aforados de Moneo, polígono 505, parcela 369, en la localidad de Moneo, en el término municipal de Medina de Pomar (Burgos), con destino al riego por aspersión de 1,62 ha de tubérculos en las parcelas 323, 351, 353 y 369 del polígono 505, en el término municipal de Medina de Pomar (Burgos), con un volumen máximo anual de 6.128,46 m³, un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 1,048 l/s y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zaragoza, a 2 de junio de 2022.

El comisario adjunto,
Javier San Román Saldaña



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO Comisaría de Aguas

Ref.: 2017-P-1006.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 2 de junio de 2022, se otorga a Aciturri Aerogines, S.L.U. la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un pozo situado en la margen derecha del río Ebro, fuera de zona de policía de cauces, en la masa de agua subterránea 006 –Pancorbo– Conchas de Haro, en el paraje AV México 40 suelo, parcela referencia 7130522WN0273S00001IP, en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), con destino a usos industriales (fabricación componentes mecánicos industria aeronáutica) en la parcela ref. 7130522WN0273S00001IP, en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), con un volumen máximo anual de 11.280 m³, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,363 l/s y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zaragoza, a 2 de junio de 2022.

El comisario adjunto,
Javier San Román Saldaña



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 2 de junio de 2022 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación del calendario laboral para el año 2022 correspondiente al convenio colectivo del sector de derivados del cemento de la provincia de Burgos. (C.C. 09000195011982).

Visto el acuerdo de fecha 1 de abril de 2022, suscrito por los integrantes de la Comisión Negociadora del convenio colectivo del sector de derivados del cemento de la provincia de Burgos, en el que se aprueba el calendario laboral para el año 2022, de conformidad con lo establecido en el art. 90 del R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE 12/06/2010), R.D. 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden EYH/1139/2017 de 20 de diciembre (BOCyL 22/12/2017) por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 2 de junio de 2022.

La jefa de la Oficina Territorial de Trabajo,
Florentina Saiz Saiz

* * *



CALENDARIO LABORAL DEL SECTOR DERIVADOS DEL CEMENTO, AÑO 2022

Calendar grid for 2022 showing months from Enero to Diciembre with days of the week and festival indicators. Includes a legend for FESTIVOS, FESTIVOS OFICIALES BURGOS, SABADOS, PUENTES, and PUENTES BURGOS CAPITAL.

Además de las fiestas nacionales y autonómicas reflejadas, serán días no laborables en:

- Burgos: 17 y 29 de junio (fiestas locales), 7 de enero, 18 de abril, 27, 28 y 30 de junio, 1 de julio, 31 de octubre, 5, 7 y 9 de diciembre.
- Resto de la provincia: 7 de enero, 18 de abril, 31 de octubre, 5, 7 y 9 de diciembre, las dos fiestas locales y cuatro días más que coincidirán con los días anteriores y/o posteriores a las fiestas locales.

Ejemplo para Burgos: siendo la jornada máxima anual de 1.736 y la jornada efectiva a realizar según este calendario de 2.000 horas, las horas de más son 264. Si restamos las 96 horas de las fiestas locales del 11 y 29 de junio y los 10 puentes; nos quedan 168 horas, las cuales serán compensadas con las vacaciones reglamentarias, equivalentes a 21 días laborables.

En las empresas en que se confeccione un calendario distribuyendo la jornada laboral conforme a lo establecido en el convenio general del sector de derivados de cemento, ésta se registrará por el mismo.

En ausencia de calendario acordado en los centros de trabajo en el plazo previsto se aplicará el calendario anteriormente reflejado.



Para el año 2022, en el hipotético caso que alguna empresa tuviese puntas de producción en alguno de los puentes fijados, en este caso la representación legal de los trabajadores y la dirección de dicha empresa negociarán las posibilidades de modificar dichos puentes.

En aquellas empresas en las que a consecuencia de no tener calendario propio o de no aplicar el presente calendario, se pudiera producir a la finalización del año un exceso de jornada por haber prestado servicios los días 7 de enero y 18 de abril (fijados como puentes), empresa y trabajador deberán acordar la fijación de 1 o 2 días de esos días según proceda como descanso compensatorio a fin de regularizar la jornada. A falta de entre las partes, se fijan los días 13 y 14 de octubre.



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa y evaluación de impacto ambiental de la instalación fotovoltaica denominada «Belorado I» y sus infraestructuras de evacuación de energía eléctrica, de venta a red, instalada en suelo en estructura con seguimiento solar a un eje norte-sur, en los términos municipales de Belorado, Carrias, Valle de Oca y Alcocero de Mola (Burgos). Expediente: FV/601.

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada por Alfa Lirae PV7, S.L. de autorización administrativa previa y evaluación de impacto ambiental de la instalación fotovoltaica de producción de energía eléctrica citada en la cabecera, cuyas características principales son las siguientes:

Objeto: instalación fotovoltaica en suelo de venta a red con seguimiento solar a un eje, «SET Belorado 1» 220/30 kV, y línea de evacuación hasta conectar con la «SET Promotores Alcocero» de 220 kV.

Características:

- Campos solares: 9.
- Potencia nominal: 50 MW.
- Potencia pico: 57,750 MW.
- Paneles: 96.250 (600 W c/u).
- Inversores: 250 de 200 kW de potencia c/u.
- Línea eléctrica de baja tensión subterránea que conecta los inversores con el centro de transformación con conductor del tipo PV XLPE 1,5 kV de aluminio de sección 240 mm².
- Centros de transformación: 9; 7 de ellos de 6.500 kVA de potencia nominal c/u y 2 de 3.150 kVA de potencia nominal c/u, de relación de transformación de 0,80130 kV, incluyendo celdas de media tensión (línea y protección de transformador) alojadas en envolvente prefabricada, para conexión a la subestación. Estos equipos incluyen también un transformador de 5 kVA para alimentación de servicios auxiliares y los cuadros de mando y protección para estos servicios auxiliares.



– Línea eléctrica subterránea de 30 kV, conductor de cable unipolar de campo radial de aluminio homogéneo de clase 2, de triple extrusión y apantallado, según UNE-211620, con origen en celda de los centros de transformación y final en la posición de la subestación «SET Belorado 1» relación de transformación 220/30 kV, salvo un tramo aéreo de 152 m con dos apoyos. La «SET Belorado 1» tendrá una configuración mixta de transformador-línea en el parque de intemperie de 220 kV, y un sistema interior con configuración de simple barra formado por 6 celdas de 30 kV.

– Línea eléctrica aérea de alta tensión simple circuito de 220 kV, de 9.511 m de longitud y con 31 apoyos, conductor de fase tipo 242-AL 1/39-ST1A (antiguo LA-280), conductor de protección/comunicaciones tipo OPGW-48 F.O., cruza transversalmente desde la «SET Belorado 1» hasta la «SET Promotores Alcocero de Mola» (subestación colectora objeto de otro proyecto) por los términos municipales de Belorado, Carrias, Valle de Oca y Alcocero de Mola, y posterior conexión al nudo de la red de transporte en la SET Alcocero de Mola 220 kV propiedad de REE, S.A.

Presupuesto: 26.002.031,62 euros.

Ubicación: la planta fotovoltaica «Belorado 1» y la «SET Belorado 1» se sitúan en varias parcelas del polígono 4 y una parcela del polígono 5, de la localidad de Castil de Carrias, del término municipal de Belorado, y, línea de evacuación que transcurre por los términos municipales de Belorado, Carrias, Valle de Oca y Alcocero de Mola hasta conectar con la «SET Promotores Alcocero» de 220 kV.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental se informa que el proyecto está sometido a evaluación de impacto ambiental ordinaria y que el órgano competente para autorizar el proyecto es el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y formular las alegaciones procedentes, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, a cuyo objeto estará expuesto el expediente con el proyecto de la instalación en este Servicio sito en plaza de Bilbao, 3, primera planta (Burgos), en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, así como en el Portal de Energía y Minería de Castilla y León, (www.energia.jcyl.es), en los términos del art. 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 24 de marzo de 2022.

El jefe del servicio,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos por la que se otorga autorización administrativa previa y de construcción a la reforma de tramo de línea eléctrica aérea a 13,2 kV número 4760-23 «Puentelarrá» (subestación transformadora de reparto «Entrambasaguas» entre los apoyos existentes n.º 74 y n.º 76 en el término municipal de Santa Gadea del Cid (Burgos). Expediente: ATLI/29.207.

Antecedentes de hecho.–

1. – La compañía I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. solicitó con fecha 16 de noviembre de 2022 autorización administrativa previa y de construcción para la reforma de un tramo de la línea eléctrica aérea a 13,2 kV n.º 4760-23 «Puentelarrá» (S.T.R. «Entrambasaguas») entre los apoyos n.º 74 y n.º 76 en el término municipal de Santa Gadea del Cid (Burgos).

2. – Por parte de este Servicio Territorial se envían copia y separatas del proyecto al Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid, Servicios Territoriales de Medio Ambiente y Fomento y ADIF. Al ayuntamiento se le reitera y el Servicio Territorial de Medio Ambiente y ADIF emiten informe con condicionantes que son aceptados por la empresa. La empresa aporta finalmente autorización del Servicio Territorial de Fomento.

3. – Con fecha 5 de abril de 2022 la empresa confirma que no es necesaria la declaración de utilidad pública en concreto debido a la obtención de mutuos acuerdos con particulares afectados.

Antecedentes de hecho.–

4. – Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 22 de noviembre de 2019 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

5. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.



– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

Por todo lo anteriormente expuesto, vista la legislación de general y particular aplicación y vista la propuesta de fecha 24 de mayo de 2022, el jefe del Servicio Territorial, a propuesta de la técnico facultativo, resuelve:

Otorgar autorización administrativa previa a la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. a la instalación citada en el asunto, cuyas características principales son las siguientes:

Reglamentación de la línea aérea a 13,2 kV «Puentelarrá» (S.T.R. «Entrambasaguas») entre los apoyos existentes n.º 74 y n.º 76 en el municipio de Santa Gadea del Cid (Burgos), consistente en:

– Reforma de un tramo de línea aérea a 13,2 kV n.º 4760-23 «Puentelarrá» (S.T.R. «Entrambasaguas»), en simple circuito por trazado existente, con origen en el apoyo existente n.º 74, y final en apoyo existente n.º 76, de 180 m de longitud y conductor desnudo alum-acero 47-AL1/8-ST1A. Nuevos apoyos proyectados con cimentación monobloque.

– Medidas antielectrocución y anticolidión de avifauna.

– Desmontaje de 188 m de línea aérea de media tensión, 3 apoyos de hormigón y 1 juego de 3 fusibles XS.

Otorgar autorización administrativa de construcción de las instalaciones eléctricas citadas conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.^a – La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.



6.^a – Las partes aéreas de la instalación de alta tensión, no aisladas, deberán realizarse cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 2 de agosto, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 24 de mayo de 2022.

El jefe del servicio territorial,
Mariano Muñoz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Convocatoria extraordinaria de ayudas a municipios con población igual o inferior a 20.000 habitantes, para las contrataciones realizadas al amparo de la disposición transitoria cuarta del Real Decreto Ley 32/2021

BDNS (Identif.): 632363.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/632363>).

Primera. – Objeto, finalidad y régimen de concesión.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Burgos de 3 de junio de 2022, se ha aprobado «Convocatoria extraordinaria de ayudas a municipios con población igual o inferior a 20.000 habitantes, para las contrataciones realizadas al amparo de la disposición transitoria cuarta del Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reforma Laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo».

En todo caso, la concesión de las subvenciones previstas en esta convocatoria quedará condicionada a la efectiva emisión por parte de la Junta de Castilla y León de los informes favorables a los que se refiere el artículo 7.4 de la LRBRL.

Segunda. – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios los municipios de la provincia con población igual o inferior a 20.000 habitantes que hayan contratado temporalmente a personas que se encuentren inscritas como desempleadas no ocupadas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, mediante contratos al amparo de lo establecido en la disposición transitoria 4.^a y que cumplan las condiciones que se establecen posteriormente.

No podrán obtener la condición de beneficiarios los municipios en quienes concurra alguna circunstancia establecida en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, y especialmente quienes no estén al corriente de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Tercera. – Cuantía global y máximo subvencionable.

1. – El importe asignado a la presente Convocatoria asciende a 640.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 75/2410/46200 del vigente presupuesto de la Diputación de Burgos para 2022.



En el supuesto que de que dicho crédito existente no se agotase, el importe sobrante podrá incorporarse como cuantía adicional a la prevista para el Plan I Empleo 2022, si se convocase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. – El importe de la subvención para cada municipio que lo hubiere solicitado será de 5.000,00 euros, por una contratación de, al menos, media jornada, que cumpla las condiciones establecidas y hasta agotar el crédito presupuestario. No podrá concederse más de una subvención de 5.000,00 euros a cada municipio.

Se concederá una sola subvención, por importe de 5.000,00 euros, a cada municipio solicitante. En el caso de que hubiese más solicitudes que crédito presupuestario, se aplicarán los criterios establecidos en la base séptima hasta agotar el crédito existente.

Cuarta. – Solicitudes: plazo y forma.

Se concederá una sola subvención, por importe de 5.000,00 euros, a cada municipio solicitante. En el caso de que hubiese más solicitudes que crédito presupuestario, se aplicarán los criterios establecidos en la base séptima hasta agotar el crédito existente.

El plazo será de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinta. – Resto de documentación y anexos.

Toda la documentación correspondiente a la presente convocatoria estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de Diputación Provincial de Burgos <http://www.burgos.es/ayuntamientos/ayudas-y-subvenciones>

En Burgos, a 8 de junio de 2022.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Plan I Empleo 2022. Bases y convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

BDNS (Identif.): 632380.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/632380>).

Primera. – Objeto, finalidad y régimen de concesión.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Burgos de 3 de junio de 2022, se ha aprobado el Plan I Empleo 2022: bases y convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

En todo caso, la concesión de las subvenciones previstas en esta convocatoria quedará condicionada a la efectiva emisión por parte de la Junta de Castilla y León de los informes favorables a los que se refiere el artículo 7.4 de la LRBRL.

Segunda. – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, que lo soliciten, cumplan los requisitos establecidos y realicen las actividades que fundamenten su concesión.

No podrán obtener la condición de beneficiarios los municipios en quienes concurra alguna circunstancia del art. 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, y especialmente quienes no estén al corriente de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Tercera. – Cuantía global y máximo subvencionable.

1. – Los créditos presupuestarios destinados a financiar esta convocatoria serán los consignados en la partida presupuestaria 75/2410/46200, del presupuesto general de la diputación para el año 2022, por importe de 1.360.000,00 euros, y en la cantidad de 100.000,00 euros para el año 2023, quedando esta condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.



Podrá incorporarse como cuantía adicional a la prevista para el Plan I Empleo 2022, el importe sobrante de otras ayudas al empleo que hubieren podido concederse en el año 2022 dentro de la misma partida presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003.

2. – La subvención mínima en un período de 180 días será de 5.000,00 euros y la máxima de 15.000,00 euros, excluyéndose el posible incremento por contratación de colectivos preferentes. Se podrán realizar contratos a jornada completa o a tiempo parcial, siempre que, en este caso, la jornada de trabajo sea igual o superior al 50% de la ordinaria en la empresa o sector, y se cumplan los requisitos y condiciones de las bases.

3. – Estas cuantías pueden incrementarse hasta un máximo de 1.000 euros por contrato, si el beneficiario ha contratado a colectivos preferentes y cumple y justifica el resto de los requisitos exigidos en la convocatoria,

4. – Los beneficiarios aportarán un mínimo de 1.000,00 euros de fondos propios por contrato.

Cuarta. – Solicitudes: plazo y forma.

Las solicitudes se realizarán en el modelo anexo II de estas bases, presentándose únicamente de forma electrónica en la sede electrónica de esta entidad <https://sede.diputaciondeburgos.es/>, donde se encontrará, con el nombre de solicitud: convocatoria subvenciones Plan Empleo I EE.LL., la entrada específica creada para enviar dichas solicitudes, la documentación e información necesaria. El plazo será de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinta. – Resto de documentación y anexos.

Toda la documentación estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de Diputación Provincial de Burgos: <http://www.burgos.es/ayuntamientos/ayudas-y-subvenciones>.

En Burgos, a 8 de junio de 2022.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Plan II –Discapacitados– Empleo 2022. Bases y convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, financiadas íntegramente por esta entidad, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas con discapacidad inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

BDNS (Identif.): 632387.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/632387>).

Primera. – Objeto, finalidad y régimen de concesión.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Burgos de 3 de junio de 2022, se ha aprobado el Plan II –Discapacitados– Empleo 2022: bases y convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, financiadas íntegramente por esta entidad, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas con discapacidad inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

En todo caso, la concesión de las subvenciones previstas en esta convocatoria quedará condicionada a la efectiva emisión por parte de la Junta de Castilla y León de los informes favorables a los que se refiere el artículo 7.4 de la LRBRL.

Segunda. – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, que lo soliciten, cumplan los requisitos establecidos y realicen las actividades que fundamenten su concesión.

No podrán obtener la condición de beneficiarios los municipios en quienes concurra alguna circunstancia establecida en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, y especialmente quienes no estén al corriente de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Tercera. – Cuantía global y máximo subvencionable.

1. – Los créditos presupuestarios destinados a financiar las subvenciones establecidas en las presentes bases serán los que a tal efecto se han aprobado en el presupuesto general de la Diputación de Burgos para el año 2022, ascendiendo a la cantidad global de 650.000,00 euros.



2. – La subvención a cada municipio beneficiario será de 5.000 euros por cada contrato a jornada completa por un período de 90 días, o bien a jornada parcial por un período de 180 días, en cuyo caso deberá ser de al menos el 50% de la jornada.

Serán subvencionables un máximo de tres puestos de trabajo por entidad local solicitante.

Cuarta. – Solicitudes: plazo y forma.

Las solicitudes se realizarán en el modelo anexo I de estas bases, presentándose únicamente de forma electrónica en la sede electrónica de esta entidad <https://sede.diputaciondeburgos.es/>, donde se encontrará, con el nombre de solicitud: Convocatoria subvenciones Plan Empleo II (Discapacitados) EE.LL., la entrada específica creada para enviar dichas solicitudes; en dicha entrada se accederá a la documentación e información necesaria. El registro electrónico emitirá un recibo de confirmación de la recepción que incluirá la fecha, hora y el número de registro.

El plazo será de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinta. – Resto de documentación y anexos.

Toda la documentación correspondiente a la presente convocatoria estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de Diputación Provincial de Burgos: <http://www.burgos.es/ayuntamientos/ayudas-y-subvenciones>.

En Burgos, a 8 de junio de 2022.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALTABLE

*Aprobación del protocolo de actuación frente al acoso sexual
(artículo 2 del Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre)*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2022, se ha aprobado el protocolo de actuación frente al acoso sexual, el acoso por razón de sexo y el acoso por orientación sexual de este ayuntamiento.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento de Altable, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Altable, a 1 de junio de 2022.

El alcalde,
Francisco Javier Santamaría Cornejo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Por el presente se hace público que el Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, mediante decreto de Alcaldía de fecha 2 de junio de 2022, acordó aprobar el documento técnico de la obra «Urbanización de calles en Hontoria del Pinar» redactado por el ingeniero civil don Francisco Rejas Llorente de Reysan, Consultores de Ingeniería y Arquitectura, S.L., con un presupuesto de ejecución por contrata de veintinueve mil quinientos noventa y dos euros con cinco céntimos de euro, 29.592,05 euros.

El mismo queda expuesto al público, en la Secretaría del ayuntamiento, por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones por los interesados, quedando definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo, en caso de no presentarse ninguna durante el plazo de exposición.

En Hontoria del Pinar, a 3 de junio de 2022.

El secretario-interventor,
Roberto Antón Camarero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAZUELA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2022/MOD/001 del ejercicio de 2022

El expediente 2022/MOD/001 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Mazuela para el ejercicio de 2022 queda aprobado definitivamente con fecha 3 de junio de 2022, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	17.192,00
3.	Gastos financieros	143,00
6.	Inversiones reales	<u>2.500,00</u>
	Total aumentos	19.835,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	<u>-19.835,00</u>
	Total disminuciones	-19.835,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Mazuela, a 3 de junio de 2022.

El alcalde,
José Andrés Villanueva Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Corrección de errores del extracto de la convocatoria de concesión de subvenciones a deportistas y técnicos destacados de Medina de Pomar

BDNS (Identif.): 628793.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/628793>).

Corrección de errores del extracto de la convocatoria y bases para la concesión de subvenciones a deportistas y técnicos destacados aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de mayo de 2022.

Advertidos errores en el extracto de la convocatoria y bases para la concesión de subvenciones a deportistas y técnicos destacados de Medina de Pomar publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º 106, de fecha 3 de junio de 2022, se procede a efectuar la oportuna corrección.

En la página 1 donde dice «1. – *Objeto*: subvencionar la participación y desarrollo de las capacidades de técnicos y deportistas individuales que hayan destacado durante el 2021 en alguna especialidad deportiva».

Debe decir: «1. – *Objeto*: subvencionar la participación y desarrollo de las capacidades de técnicos y deportistas individuales que hayan destacado en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre del 2021 y el 30 de septiembre de 2022 en alguna especialidad deportiva con repercusión en Medina de Pomar o representen al municipio en competiciones oficiales».

Donde dice: «4. – *Plazo presentación solicitudes*: un mes desde el día siguiente a la publicación del siguiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia».

Debe decir: «4. – *Plazo presentación solicitudes*: hasta el 5 de octubre de 2022».

En Medina de Pomar, a 3 de junio de 2022.

El alcalde,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Convocatoria y bases para la cobertura de dos plazas de técnico de Administración General integradas en la oferta de empleo público del año 2022

Mediante resolución de la Alcaldía de fecha 3 de junio de 2022 se acordó aprobar las bases específicas para la cobertura de dos plazas de técnico de Administración General incluida en la oferta de empleo público 2022 mediante oposición libre, de este ayuntamiento.

Personal funcionario:

– 2 plazas de técnico de Administración General.

Contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

b) Recurso de reposición potestativo ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

En Miranda de Ebro, a 3 de junio de 2022.

La alcaldesa,
Aitana Hernando Ruiz

* * *



CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN, EN PROPIEDAD,
MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO DE
ADMINISTRACIÓN GENERAL, EN RÉGIMEN FUNCIONARIAL,
PARA EL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Primera. – Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura en propiedad, mediante oposición libre de dos plazas de técnico de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios, clasificada en el grupo A, subgrupo A1, de los previstos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, e incluidas en la oferta de empleo público del año 2022.

Esta convocatoria se ampliará con las vacantes existentes o las que puedan producirse hasta el momento de la iniciación de las pruebas selectivas siempre que estén dotadas presupuestariamente.

Segunda. – Condiciones de los/as aspirantes.

Los/as aspirantes deberán reunir todas y cada una de las siguientes condiciones:

2.1. Tener la nacionalidad española o, en su caso, estar comprendido en alguno de los supuestos previstos en los apartados 1 a 3 del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.2. Tener cumplidos dieciséis (16) años de edad antes de la finalización del periodo de solicitudes y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

2.3. Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: título de licenciado en Derecho, licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, licenciado en Administración y Dirección de Empresas, licenciado en Economía, licenciado en Ciencias Actariales y Financieras, título de Grado equivalente a los anteriores perteneciente a la rama jurídica o económica.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación.

Los aspirantes deberán tener el título o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición y, en su caso, haber obtenido la homologación correspondiente, en la fecha en la que acabe el plazo de presentación de instancias.

2.4. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

2.5. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no padecer problemas de salud que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones. Los/as aspirantes afectados por cualquier tipo de discapacidad y que precisen



de adaptaciones para la realización de las correspondientes pruebas selectivas lo harán constar mediante escrito, en el plazo de presentación de solicitudes, con indicación expresa a las adaptaciones concretas que requieran.

2.6. No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para prestar servicios en la administración local.

Tercera. – Presentación de solicitudes/instancias.

3.1. La solicitud para participar en el proceso selectivo se ajustará al modelo que figura en el anexo II.

3.2. Las solicitudes se dirigirán a la alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado. En ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior, y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen en caso de ser nombrado.

Se presentarán en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

3.3. La presentación de la solicitud supone el compromiso de aceptación de las condiciones y requisitos exigidos tanto en las bases generales como en las bases específicas que rigen la convocatoria, la falsedad en los datos proporcionados supondrá la eliminación del proceso selectivo.

3.4. Tasas por derechos de examen:

3.4.1. El importe de la tasa por derechos de examen es de 45 euros, según lo previsto en el artículo 6.º de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por participación en exámenes o procesos selectivos pertenecientes al subgrupo A1 en vigor a la fecha de aprobación de estas bases (Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 223, de 23 de noviembre de 2018).

3.4.2. El documento de pago se obtendrá en la sede electrónica del Ayuntamiento de Miranda de Ebro mediante el sistema de autoliquidación:

https://sede.mirandadeebro.es/sta/CarpetaPrivate/LoginAPP_CODE=STA&PAGE_CODE=GTLIQS

3.4.3. Gozarán de una bonificación del 50%.

a) Las personas desempleadas que figuren en los Servicios Públicos de Empleo como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de finalización de presentación de solicitudes de participación.

b) Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%.

c) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.

La concurrencia de más de una de las circunstancias que den lugar a bonificación únicamente dará derecho a disfrutar de la bonificación por una de ellas.



3.4.4. No se establecen exenciones de la tasa.

3.4.5. La renuncia –expresa o tácita– del sujeto pasivo a participar en las pruebas no dará lugar a la devolución del importe de la tasa. No procederá devolución cuando el aspirante o solicitante no resulte admitido a la realización de las pruebas por causa que le sea imputable y, en particular, por incumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

3.4.6. La falta de pago, el pago incompleto o la falta de justificación de la bonificación supondrá la exclusión del aspirante si no procede subsanar el defecto dentro del plazo establecido en la base cuarta apartado 4.1.

3.5. A la solicitud se acompañará:

3.5.1. Documentación de carácter general:

- a) Copia o escaneo del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- b) Resguardo o escaneo del documento acreditativo de haber abonado la tasa por derechos de examen así como la documentación acreditativa de la bonificación del 50% en su caso.

3.5.2. Documentación acreditativa de las circunstancias que dan lugar a la bonificación:

a) Las personas desempleadas que figuren en los Servicios Públicos de Empleo como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses a la fecha de finalización de presentación de instancias: certificado o de desempleo emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

b) Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%: Para la aplicación de la bonificación habrán de aportar certificado, fotocopia compulsada o escaneo del documento acreditativo expedido por el órgano competente.

c) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos: a efectos de esta exención se equipará al cónyuge a quien conviva o hubiera convivido con la víctima con análoga relación de afectividad y se acredite en tal sentido, en virtud de certificado expedido a tal efecto su inscripción en cualquier registro de uniones de hecho municipal o autonómico. Para la aplicación de la bonificación habrán de aportar certificado, fotocopia compulsada o escaneo de órgano competente del Ministerio de Interior en el que conste la identificación de la víctima y, en su caso, el parentesco.

d) Víctimas de violencia de género: resolución judicial con orden de protección o medida cautelar; sentencia firme de cualquier orden jurisdiccional; certificación o informe de los servicios sociales o sanitarios de la administración pública; informe de la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social o, excepcionalmente informe del Ministerio Fiscal.

Cuarta. – Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la corporación dictará resolución, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios del ayuntamiento, sito en el bajo de la casa



consistorial, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, concediendo un plazo de diez días hábiles a los aspirantes excluidos para reclamar y subsanar, en su caso, los defectos que han motivado su exclusión. Asimismo se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento (<https://sede.mirandadeebro.es>).

4.2. Transcurrido el plazo para reclamar o subsanar, en su caso, la Presidencia de la corporación dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de edictos de la casa consistorial y Boletín Oficial de la Provincia.

4.3. Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora la jurisdicción contencioso-administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante la señora alcaldesa-presidenta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta. – Tribunal.

5.1. El tribunal estará constituido por el presidente y vocales, y/o suplentes que se designen. Todos los miembros deberán ser funcionarios de carrera y pertenecer a cuerpos o escalas para cuyo ingreso se requiera titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas. Todos ellos deberán tener titulación o especialización equivalente o superior a la de las plazas objeto de la convocatoria, en la forma que se determina a continuación:

Presidente: un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, perteneciente al grupo A1, designado por el presidente de la corporación.

Vocales:

- Un técnico de administración general, funcionario de carrera, perteneciente a una entidad local de Castilla y León.
- Un funcionario de carrera de la Junta de Castilla y León, perteneciente al grupo A1.
- Un funcionario del grupo A1 designado por el presidente de la corporación a propuesta de la Junta de Personal.
- El secretario de la corporación o funcionario en quien delegue, que a su vez actuará como secretario del tribunal.
- El tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

5.2. Los miembros del tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 249 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



5.3. El ayuntamiento hará pública la designación de los miembros, titulares y suplentes del tribunal calificador, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el tablón de anuncios del ayuntamiento, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento (<https://sede.mirandadeebro.es>).

5.4. El tribunal podrá descalificar y en consecuencia no puntuar los ejercicios de cualquier opositor cuando éste vulnere la normativa aplicable y/o las presentes bases, o cuando su comportamientos suponga un abuso de las mismas o un fraude (falsificar ejercicios, copiar, ofender al tribunal, etc.).

Sexta. – Presencia en tribunales.

Podrá estar presente durante la realización de las pruebas de la fase de oposición, en calidad de observador, un representante de cada sección sindical, teniendo en cuenta que los observadores en ningún caso podrán estar presentes en aquellos momentos en los que el tribunal delibere.

Séptima. – Comienzo y desarrollo de las pruebas.

7.1. Orden de actuación de los aspirantes.

De conformidad con la resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «U». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

7.2. El día, hora y lugar de realización del primer ejercicio de la fase de oposición será anunciado al menos con diez días naturales de antelación, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del ayuntamiento en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento (<https://sede.mirandadeebro.es>). Los anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuarán por el tribunal en la sede del mismo, al menos con veinticuatro horas de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los aspirantes que no comparezcan a realizarlo a la hora fijada, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal.

Ejercicios de la oposición:

1. La selección se efectuará por el sistema de oposición, que constará de los ejercicios que se describen a continuación. Los aspirantes deberán proceder a la lectura pública de los ejercicios escritos ante el tribunal.

El procedimiento de selección constará de los siguientes ejercicios obligatorios y eliminatorios cada uno de ellos:



Primer ejercicio: consistirá en desarrollar, por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a un epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en su forma de exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el tribunal.

Segundo ejercicio: consistirá en exponer oralmente, durante un tiempo máximo de 50 minutos, cinco temas sacados a la suerte entre los comprendidos en el programa del Anexo I de esta convocatoria, uno de la parte 1 correspondiente a «Materias comunes» y cuatro de la parte 2 correspondientes a «Materias específicas», uno por cada uno de los bloques que integran dichas «Materias específicas».

Antes de iniciar la exposición, el aspirante dispondrá de un periodo máximo de quince minutos para la realización de un esquema o guión de los temas que deba desarrollar. Finalizada la exposición, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados, por un periodo máximo de diez minutos.

En este ejercicio se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos, la claridad de la exposición y la capacidad de expresión oral.

Tercer ejercicio: se desarrollará por escrito, y consistirá en la redacción, durante un periodo máximo de tres horas, de un informe, con propuesta de resolución, sobre uno o dos supuestos prácticos que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas a la subescala.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acuden provistos (en formato papel).

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el reconocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

El ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública, cuyo lugar y hora de celebración anunciará el tribunal oportunamente. El tribunal podrá formular preguntas o interesar aclaraciones sobre el ejercicio realizado.

Cuando por el número de aspirantes, u otras circunstancias, se prevean dificultades de cualquier índole en el desarrollo normal de los ejercicios, el tribunal discrecionalmente podrá adoptar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de los mismos.



Octava. – Calificación de los ejercicios.

8.1. Cada uno de los ejercicios de la oposición serán valorados de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación de 5 puntos en cada uno de ellos.

8.2. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

8.3. El modo de obtener las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición se obtendrá siguiendo el siguiente proceso:

– Se eliminará provisionalmente la puntuación mayor y menor, para hacer la media con las tres puntuaciones restantes.

– Se eliminarán las puntuaciones que difieran en más de 1,30 puntos, por exceso o por defecto, respecto de la media obtenida conforme al apartado anterior.

– La nueva media se obtendrá con el resto de puntuaciones, que será la considerada como definitiva.

8.4. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden o en el siguiente día hábil y serán expuestas en el tablón de anuncios del ayuntamiento, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento (<https://sede.mirandadeebro.es>).

8.5. La calificación definitiva estará determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición.

Novena. – Bolsa de empleo: con el resultado de la presente convocatoria se procederá a crear bolsa de empleo de técnico de Administración General, al objeto de cubrir sustituciones en este tipo de plaza. La bolsa de empleo se regulará por las instrucciones de regulación de constitución y funcionamiento de las bolsa de empleo de personal en el Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Décima. – Relación de aprobados y presentación de documentos.

9.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará en los lugares establecidos en el apartado 4.2 de la base cuarta, la relación de los aspirantes aprobados, por orden de puntuación, y elevará a la Alcaldía del ayuntamiento la propuesta de adjudicación de vacantes, que no podrá rebasar el número de vacantes existentes.

9.2. Si además de los propuestos para las vacantes existentes, hubiera más aspirantes que hubieran aprobado los ejercicios de la oposición, el tribunal publicará un listado complementario con dichos aspirantes, por orden de puntuación, a los efectos previstos en el párrafo segundo del artículo 61, apartado 8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado público.

9.3. Los opositores propuestos presentarán en el ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del ayuntamiento, los siguientes documentos:



1.º – Nacionalidad.

a) Para los españoles: Documento Nacional de Identidad o certificado que acredite la nacionalidad española.

b) Para los nacionales de otros estados de los apartados 1 y 3 del artículo 57 del R.D.L. 5/2015: pasaporte.

c) Para los nacionales de otros estados del apartado 2. del artículo 57 del R.D.L. 5/2015: pasaporte del aspirante, libro de familia, documentación acreditativa de la nacionalidad y el parentesco del cónyuge o ascendiente que permita el acceso a la función pública así como de la circunstancia de no estar separados de derecho en su caso.

2.º – Acreditación de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza correspondiente, mediante reconocimiento médico, que se llevará a cabo, en todos los casos, en el Gabinete Médico Municipal, sito en el Polideportivo Municipal de Anduva.

3.º – Declaración responsable de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado Español y a su estado de origen en el caso de ser nacional de otro estado, a las comunidades autónomas o a las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

4.º – Título exigido en la base 2.3, o resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación en la convocatoria.

En el caso de que se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados o la anulación de sus actuaciones antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del tribunal de selección relación complementaria de los aspirantes que por orden de puntuación sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

Undécima. – Incidencias.

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Serán de aplicación general las normas contenidas en el reglamento de funcionarios de administración local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local, y demás legislación vigente.



Duodécima. – Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimotercera. – Referencias de género.

La utilización de sustantivos de género gramatical determinado en referencia a cualquier sujeto, cargo o puesto de trabajo debe entenderse realizada por economía de expresión y como referencia genérica tanto para hombres como para mujeres con estricta igualdad a todos los efectos.

Decimocuarta. – Protección de datos.

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos serán incorporados a un fichero responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales deberá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Miranda de Ebro, indicando la convocatoria en la que constan sus datos.

* * *



ANEXO I. – PROGRAMA

A. – PARTE GENERAL:

Tema 1. – La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Principios y valores. La reforma constitucional.

Tema 2. – Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 3. – La Corona. Atribuciones según la Constitución.

Tema 4. – Las Cortes Generales. Composición y funciones. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 5. – El Gobierno en el sistema constitucional español. El Gobierno: composición, organización y funciones. El control del Gobierno.

Tema 6. – El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones. Conflictos de jurisdicción y de competencia.

Tema 7. – El Tribunal Constitucional: naturaleza, composición y funciones. Declaración de inconstitucionalidad. Recurso de amparo constitucional. Eficacia de sus sentencias.

Tema 8. – La Administración Pública en la Constitución. La administración pública. Concepto. Principios constitucionales de la Administración Pública española. Tipología de las administraciones.

Tema 9. – La Administración General del Estado. La estructura departamental y los órganos superiores. La organización territorial de la Administración General del Estado. Los delegados y subdelegados del gobierno.

Tema 10. – La organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León: instituciones, competencias y sistemas de financiación.

Tema 11. – El sistema de la distribución de competencias entre el estado y las comunidades autónomas. Las relaciones entre el estado y las comunidades autónomas. Jurisprudencia constitucional. El marco competencial de las entidades locales.

Tema 12. – La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones y organismos de la Unión Europea: composición, funcionamiento y competencias. La Unión Económica y Monetaria. Especial referencia a la cohesión económica y social y a la política regional europea. Los fondos estructurales.

Tema 13. – El Derecho de la Unión Europea. Tratados y derecho derivado. Las directivas y los reglamentos comunitarios. Las decisiones, recomendaciones y dictámenes. Derecho europeo y derecho de los países miembros. Relaciones con comunidades autónomas y entidades locales.



Tema 14. – La Administración Pública y el derecho. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales: discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Control judicial de la discrecionalidad. La desviación de poder.

Tema 15. – La potestad de organización de la administración. Creación, modificación y supresión de los entes y órganos administrativos. Clases de órganos. Especial referencia a órganos colegiados.

Tema 16. – Los principios de la organización Administrativa: la competencia y sus técnicas de traslación. La jerarquía, la coordinación y el control. Conflicto de atribuciones.

Tema 17. – El ordenamiento jurídico-administrativo: el derecho administrativo: concepto y contenidos. El derecho administrativo básico. Tipos de disposiciones legales. Los Tratados Internacionales.

Tema 18. – El ordenamiento jurídico-administrativo. El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. El procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 19. – Las personas ante la actividad de la administración: derechos y obligaciones. El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento.

Tema. 20. – La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública y su ejercicio.

Tema 21. – El reglamento general de protección de datos. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Principios. Derechos del interesado. Responsable del tratamiento y encargado del tratamiento. Recursos, responsabilidad y sanciones. Disposiciones relativas a situaciones específicas de tratamiento.

Tema 22. – El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La forma y la motivación.

Tema 23. – La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación.

Tema 24. – La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La aprobación por otra administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 25. – La ejecutividad de los actos administrativos: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 26. – La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

Tema 27. – Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común.



Tema 28. – La iniciación del procedimiento administrativo: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos.

Tema 29. – La adopción de medidas provisionales. El tiempo en el procedimiento administrativo. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 30. – La instrucción del procedimiento administrativo. Sus fases. La intervención de los interesados.

Tema 31. – La ordenación y tramitación del procedimiento administrativo. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 32. – Terminación del procedimiento administrativo. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional.

Tema 33. – El incumplimiento de los plazos para resolver y sus efectos. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 34. – La revisión de actos y disposiciones por la propia administración: supuestos. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad.

Tema 35. – Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 36. – La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo. Causas de inadmisibilidad.

Tema 37. – El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia: efectos jurídicos: cosa juzgada formal y cosa juzgada material. Recursos contra sentencias. Otras formas de terminación del proceso. Actos de comunicación de los órganos judiciales. La ejecución de la sentencia. Procedimientos especiales.

Tema 38. – La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

Tema 39. – La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Referencia a las singularidades procedimentales.

Tema 40. – La responsabilidad de la Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las administraciones públicas.



Tema 41. – Actividad subvencional de las administraciones públicas: tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

B. – MATERIAS ESPECÍFICAS:

BLOQUE I.

Tema 1. – El Régimen Local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites.

Tema 2. – Las fuentes del derecho local. La Carta Europea de la Autonomía Local. Contenido. Posición y significación en el ordenamiento jurídico español. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

Tema 3. – La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración y aprobación. El reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 4. – El municipio: Concepto y elementos. El término municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica.

Tema 5. – La población municipal. Concepto. Clasificación de los habitantes. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 6. – Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. Los servicios mínimos.

Tema 7. – La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y la prestación de servicios municipales.

Tema 8. – El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los concejales y alcaldes. El recurso contencioso-electoral.

Tema 9. – El Estatuto de los miembros electivos de las corporaciones locales. Los concejales no adscritos. Los grupos políticos.

Tema 10. – La organización municipal. El régimen ordinario de ayuntamientos. Órganos necesarios y órganos complementarios. El alcalde: elección, destitución, renuncia y cese. Atribuciones. Los tenientes de alcalde y concejales delegados.

Tema 11. – El Pleno del ayuntamiento: atribuciones y régimen de delegaciones. La Junta de Gobierno Local: composición y atribuciones.

Tema 12. – Las Comisiones Informativas: clases y composición. Otros órganos complementarios.

Tema 13. – Régimen de sesiones de los órganos de gobierno local en régimen ordinario. Clases de sesiones. Procedimiento y requisitos de constitución y celebración. Adopción de acuerdos. Las actas.



Tema 14. – El control del gobierno municipal en las sesiones. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local.

Tema 15. – Singularidades del procedimiento administrativo de las entidades locales. La revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El registro de documentos. La utilización de medios telemáticos.

Tema 16. – Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

Tema 17. – La información y participación ciudadana. La iniciativa popular. La consulta popular. La participación vecinal en la gestión municipal.

BLOQUE II.

Tema 1. – El patrimonio de las administraciones públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Régimen de las autorizaciones y concesiones demaniales.

Tema 2. – El patrimonio privado de las administraciones públicas. Régimen jurídico. Potestades de la administración y régimen de adquisición, uso y enajenación. La cesión de bienes y derechos patrimoniales.

Tema 3. – El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo integran. Clases. Bienes de dominio público y bienes patrimoniales. Régimen Jurídico. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario de bienes.

Tema 4. – Los contratos del sector público: las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos administrativos y contratos privados. Contratos sujetos a regulación armonizada.

Tema 5. – Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato.

Tema 6. – Régimen de invalidez de los contratos del sector público. El recurso especial en materia de contratación.

Tema 7. – Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

Tema 8. – Objeto del contrato. Presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.



Tema 9. – Adjudicación de los contratos de las administraciones públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación. El perfil de contratante.

Tema 10. – Efectos de los contratos. Prerrogativas de la administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

Tema 11. – El contrato de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Ejecución del contrato de obras. Modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.

Tema 12. – El contrato de concesión de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras. Efectos, cumplimiento y extinción de las concesiones. Construcción de las obras objeto de concesión. Derechos y obligaciones del concesionario y prerrogativas de la administración concedente. Extinción de las concesiones.

Tema 13. – El contrato de concesión de servicios. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de servicios. Efectos, cumplimiento y extinción del contrato de concesión de servicios. Ejecución y modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.

Tema 14. – El contrato de suministro. Ejecución del contrato de suministro. Cumplimiento y resolución. Regulación de determinados contratos de suministro.

Tema 15. – El contrato de servicios. Ejecución de los contratos de servicios. Resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obras.

Tema 16. – Las formas de acción administrativa de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. La autorización administrativa previa y otras técnicas autorizatorias tras la Directiva 123/2006/CE de Servicios. La policía de la seguridad pública. La actividad de fomento: sus técnicas.

Tema 17. – Las formas de acción administrativa de las entidades locales. El servicio público. Concepto. Evolución. La iniciativa económica pública y los servicios públicos. La reserva de servicios en favor de las entidades locales. Las formas de gestión de los servicios públicos. La remunicipalización de los servicios públicos.

BLOQUE III.

Tema 1. – El presupuesto general de las entidades locales, concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del presupuesto. La proroga presupuestaria.

Tema 2. – La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

Tema 3. – La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases, los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 4. – Liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, calculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo.



Tema 5. – La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición de fondos. Las operaciones de tesorería. El riesgo de los tipos de interés en las operaciones de Tesorería.

Tema 6. – El sistema de contabilidad en la administración local. Principios generales. Competencias. fines de la contabilidad. Instrucción de contabilidad para la administración local: estructura y contenido. Documentos contables. Libros de contabilidad.

Tema 7. – La cuenta general de las entidades locales. Los estados y cuentas anuales y anexos de la entidad local y sus organismos autónomos: contenido y justificación. Las cuentas de la sociedades mercantiles.

Tema 8. – Control interno de la actividad económico financiera de las entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades.

Tema 9. – Los controles financieros de eficacia y eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes. La auditoría como forma de ejercicio de control financiero.

Tema 10. – Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en la Constitución y normativa de desarrollo. Principios generales. Incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y regla de gasto de las corporaciones locales.

Tema 11. – Los recursos de las entidades locales en el marco de la legislación de las haciendas locales. Regímenes especiales. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público. Las tasas y precios públicos locales. Las contribuciones especiales.

Tema 12. – Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 13. – Los impuestos locales. Naturaleza, hecho imponible, sujeto pasivo, periodo de devengo.

Tema 14. – El crédito local. Naturaleza jurídica. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito. La concesión de avales por las entidades locales.

Tema 15. – Régimen jurídico de la recaudación de las entidades locales. El pago y otras formas de extinción de las deudas. El procedimiento de recaudación en periodo voluntario. El procedimiento de recaudación vía de apremio.

Tema 16. – Los empleados públicos: clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.



Tema 17. – El acceso a los empleos públicos: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

Tema 18. – La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios públicos. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Derechos de ejercicio colectivo. Sindicación y representación. Juntas de Personal. El derecho de huelga. La negociación colectiva.

Tema 19. – Los deberes de los funcionarios públicos. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

Tema 20. – El contrato de trabajo: partes. Capacidad para contratar. Contenido. Las prestaciones del trabajador y del empresario. Modalidades del contrato de trabajo.

Tema 21. – Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.

Tema 22. – Derechos y deberes laborales. El salario: concepto y naturaleza jurídica. Clases de salarios. La jornada de trabajo. Régimen de Seguridad Social: acción protectora.

Tema 23. – Libertad sindical. Comités de empresa y delegados de personal. La negociación colectiva. Convenios colectivos de trabajo. Los conflictos colectivos. El derecho de huelga. El cierre patronal.

Tema 24. – Políticas de igualdad y contra la violencia de género en las administraciones públicas. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades. Planes de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. El principio de igualdad en el empleo público.

BLOQUE IV.

Tema 1. – Evolución histórica de la legislación urbanística española. El marco constitucional del urbanismo. La doctrina del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las comunidades autónomas y de las entidades locales.

Tema 2. – El estatuto básico del ciudadano en la actividad de ordenación territorial y urbanística. El estatuto básico de la iniciativa y participación de los ciudadanos en la actividad urbanística.

Tema 3. – El estatuto jurídico de la propiedad del suelo. El estatuto básico de la promoción de actuaciones urbanísticas.

Tema 4. – La Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León: objeto, principios generales, disposiciones generales, distribución de competencias. La Ley 10/1998 de Ordenación del Territorio de Castilla y León: principios y objetivos de la ordenación del territorio. Instrumentos de ordenación.

Tema 5. – LUCyL: el planeamiento urbanístico. Naturaleza jurídica. Planeamiento general y planeamiento de desarrollo. Elaboración y aprobación del planeamiento urbanístico. Efectos del planeamiento urbanístico.

Tema 6. – LUCyL: gestión urbanística: disposiciones generales. Gestión de actuaciones aisladas. Gestión de actuaciones integradas: disposiciones generales y sistemas. Formas complementarias de gestión.



Tema 7. – LUCyL: clasificación y calificación del suelo.

Tema 8. – Valoraciones, expropiación forzosa y responsabilidad patrimonial en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Tema 9. – LUCyL: las órdenes de ejecución. La ruina: clases. Declaración administrativa de ruina: procedimiento y efectos.

Tema 10. – LUCyL: la licencia urbanística. Concepto, actos sujetos a licencia y régimen jurídico. Declaración responsable.

Tema 11. – LUCyL: protección de la legalidad urbanística. Infracciones urbanísticas. Tipología. Régimen jurídico. Procedimiento sancionador.

Tema 12. – LUCyL: patrimonios públicos del suelo y programas municipales de suelo. Concepto y régimen jurídico.

Tema 13. – Las competencias de las entidades locales en materia de medio ambiente urbano: parques y jardines públicos. La protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica.

Tema 14. – Las competencias de las entidades locales en materia de gestión de los residuos urbanos. El abastecimiento de agua y la evacuación y tratamiento de las aguas residuales.

Tema 15. – Protección de la salubridad pública. Las competencias sanitarias de las entidades locales. Cementerios y actividades funerarias. Policía sanitaria mortuoria. El control ambiental de actividades.

Tema 16. – Intervención municipal en el comercio y actividades de servicio. La venta ambulante. La intervención municipal en espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

Tema 17. – Las competencias municipales en materia de movilidad, tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. La regulación municipal de usos de las vías urbanas. El procedimiento sancionador en materia de tráfico.

* * *



ANEXO II.
MODELO DE INSTANCIA

SOLICITUD PRUEBAS SELECTIVAS
(Rellenar con mayúsculas o letra de imprenta)

<i>1^{ER} APELLIDO</i>	<i>2º APELLIDO</i>	<i>NOMBRE</i>

<i>EDAD</i>	<i>NACIONALIDAD</i>	<i>FECHA NACIMIENTO</i>	<i>TELÉFONO</i>	<i>Nº D.N.I. o N.I.E. (1)</i>

Medio de comunicación adicional art. 5.1 normas de funcionamiento bolsa: indicar dirección correo electrónico o número teléfono móvil

DIRECCIÓN

<i>CÓDIGO POSTAL</i>	<i>POBLACIÓN</i>	<i>PROVINCIA</i>

Manifiesta que reúne todas y cada una de las condiciones generales y específicas que se exigen en la Base 2ª o en los Anexos de la convocatoria para proveer la plaza

(2):

Asimismo, se comprometo a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida.

Miranda de Ebro, a de de 20.....

F I R M A

(1) Adjuntar, a esta instancia, FOTOCOPIA O ESCANEADO DEL D.N.I.,NIE O PASAPORTE.

(2) Señalar la plaza a la que se opta

** Se cumplimentará una solicitud por plaza.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OLMILLOS DE MUÑO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2022/MOD/002 del ejercicio de 2022

El expediente 2022/MOD/002 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Olmillos de Muño para el ejercicio de 2022 queda aprobado definitivamente con fecha 3 de junio de 2022, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	8.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.800,00
6.	Inversiones reales	3.000,00
	Total aumentos	17.800,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	-17.800,00
	Total disminuciones	-17.800,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Olmillos de Muño, a 3 de junio de 2022.

El alcalde,
Victoriano Mínguez Herreros



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OQUILLAS

Nombramiento de teniente de alcalde

La Alcaldía-Presidencia mediante resolución de fecha 31 de mayo de 2022 y en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 23.3 de dicha Ley, el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y artículos 46 y 47 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha procedido a la designación de teniente de alcalde, nombramiento que ha recaído en el concejal siguiente:

Teniente de alcalde: D.^a Marina Lázaro Sanz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del R.O.F.

En Oquillas, a 31 de mayo de 2022.

La alcaldesa,
Noelia Muñoz Pascual



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTE

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2/2022 del ejercicio de 2022

El expediente 2/2022 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte para el ejercicio 2022, queda aprobado definitivamente con fecha 1 de junio de 2022, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	35.982,62
6.	Inversiones reales	159.510,52
	Total aumentos	195.493,14

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	195.493,14
	Total aumentos	195.493,14

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pinilla Trasmonte, a 2 de junio de 2022.

El alcalde-presidente,
Ramón Arribas Arribas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Licitación del aprovechamiento forestal de madera MA/29/E/2022/02 del monte «Acebal-Vizcarra» número 29 del C.U.P. sito en Pradoluengo

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento forestal de madera MA/29/E/2022/02, del monte de utilidad pública n.º 29 «Acebal-Vizcarra», sito en Pradoluengo, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:*

a) Organismo: Alcaldía del Ayuntamiento de Pradoluengo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información: Secretaría del ayuntamiento, sita en plaza Clemente Zaldo, n.º 12, de Pradoluengo, C.P. 09290. Teléfono: 947 58 60 01. Fax: 947 58 65 54. Correo electrónico: ayuntamiento@pradoluengo.es. Perfil del contratante: www.pradoluengo.sedelectronica.es

d) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el mismo día de finalización del plazo para presentar ofertas.

2. – *Objeto del contrato:*

La adjudicación del aprovechamiento forestal cuyas características se concretan en las siguientes especificaciones:

– Localización: paraje «Camino del Maguillo». Rodal (3-4), subrodal (3b-4^a-4b y 4f) del M.U.P. n.º 29.

– Monte certificado: sí.

– Especie principal: pino silvestre (*Pinus sylvestris*).

– Tipo de aprovechamiento: última clara a medición y riesgo y ventura compuesta por 3.555 pinos.

– Superficie: 14,72 hectáreas.

– Cosa cierta: pies señalados (3.555).

– Volumen estimado: 4.549,04 m³.

– Modalidad de enajenación: riesgo y ventura.

– Plazo de ejecución: 12 meses desde la notificación de la adjudicación.

– Operaciones facultativas: las operaciones facultativas de señalamiento de pies a cortar de forma selectiva en al superficie de corta, serán a cargo del adjudicatario. Importe total indicativo: 4.781,44 euros, IVA incluido.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado.



3. – Procedimiento de selección y adjudicación:

La forma de adjudicación del aprovechamiento forestal será la subasta pública, mediante procedimiento abierto, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el de mejor precio.

4. – Presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación es el de 27 euros/m³, lo que supone una tasación inicial del aprovechamiento de ciento veintidós mil ochocientos veinticuatro euros con ocho céntimos de euro (122.824,08 euros), al que se aplicará el I.V.A. al tipo legalmente vigente (21,00%), y sin incluir los gastos de operaciones facultativas, según tasación del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.

Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base.

5. – Acreditación aptitud para contratar:

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

6. – Presentación de ofertas:

OPCIÓN A. – PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA.

La presente licitación tiene carácter electrónico.

Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la plataforma de la central de contratación de la Diputación de Burgos, www.burgos.es

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 14:00 horas del quinceavo día hábil a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en la plataforma de contratación del sector público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.



OPCIÓN B. – PRESENTACIÓN MANUAL.

Para la licitación del presente contrato, y como alternativa ante imprevistos de falta de alta en la plataforma de contratación del estado, técnicos o logísticos y de forma excepcional para este contrato se podrá presentar en papel.

Las ofertas se presentarán en el ayuntamiento con domicilio en plaza Clemente Zaldo, n.º 12, en horario de 9:00 a 14:00, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del contratante.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico (ayuntamiento@pradoluengo.es) o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido correo se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

7. – *Garantías:*

- a) Provisional: 1.000,00 euros.
- b) Definitiva: 5% del importe de tasación total.

8. – *Apertura de ofertas:*

La mesa de contratación se constituirá el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

En Pradoluengo, a 2 de junio de 2022.

El alcalde,
Antonio Miguel Araúzo González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CARRASQUEDO DE MENA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Carrasquedo de Mena, a 31 de mayo de 2022.

El alcalde-presidente,
Pedro Serrano Arroyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LAS REBOLLEDAS

Acuerdo para la creación de la sede electrónica y registro electrónico

El Pleno de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Las Rebolledas, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

Creación de sede electrónica y registro electrónico de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Las Rebolledas.

Considerando que:

– El artículo 38.1 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público (LRJ), define la sede electrónica como «aquella dirección electrónica, disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones, cuya titularidad corresponde a una administración pública, o bien a una o varios organismos públicos o entidades de derecho público en el ejercicio de sus competencias».

– El apartado 3 del mismo artículo establece que «cada administración pública determinará las condiciones e instrumentos de creación de las sedes electrónicas, con sujeción a los principios de transparencia, publicidad, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad. En todo caso deberá garantizarse la identificación del órgano titular de la sede, así como los medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas».

Siendo necesario en consecuencia que la Junta Vecinal de Las Rebolledas, proceda a la creación de su sede electrónica, con regulación en la correspondiente ordenanza.

Considerando igualmente que el artículo 16.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPA) dispone que «cada administración dispondrá de un Registro Electrónico General, en el que se hará el correspondiente asiento de todo documento que sea presentado o que se reciba en cualquier órgano administrativo, organismo público o entidad vinculado o dependiente de éstos», por lo que debe igualmente aprobarse la creación del Registro Electrónico de la Entidad Local Menor Las Rebolledas.

Y de conformidad con la propuesta de Secretaría.

La Junta Vecinal de la Entidad Local de Las Rebolledas, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Crear la sede electrónica de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Las Rebolledas como la dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de las redes de telecomunicaciones, cuya titularidad, gestión y administración corresponde a esta administración, en el ejercicio de sus competencias, con arreglo a las siguientes características:



- El ámbito de aplicación de la sede electrónica de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Las Rebolledas es la administración local de la entidad Local Menor de Las Rebolledas.

- La dirección de referencia de la sede electrónica será <https://elmlasrebolledas.sedelectronica.es> y será accesible a través del portal municipal de Internet del Ayuntamiento de Valle de Santibáñez cuya dirección es <http://www.valledesantibanez.es/>

- Los canales de acceso a los servicios de esta sede electrónica serán los siguientes:

- Acceso electrónico, a través de Internet, en la dirección electrónica de referencia.

- Atención presencial: en la sede física del Ayuntamiento de Valle de Santibáñez, que se encuentra en carretera Aguilar, número 31 en Santibáñez Zarzaguda, con horario de atención al público de lunes a viernes laborables de 10:00 a 14:00 horas.

- Acceso telefónico: a través del número +34 947 45 30 03.

- Existe en la propia sede conexión para la formulación sugerencias y quejas, así como información relacionada con la protección de datos de carácter personal y conexión con la sede electrónica de la Agencia Española de Protección de Datos.

- Las informaciones y los servicios incluidos en la sede electrónica respetarán los principios de accesibilidad y usabilidad de acuerdo con las normas establecidas al respecto.

- La relación de contenidos y servicios mínimos existentes en la sede electrónica de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Las Rebolledas se encuentra regulada en la correspondiente ordenanza de administración electrónica o en la normativa general aplicable.

2. Crear el registro electrónico de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Las Rebolledas, para la recepción y remisión, por vía electrónica, de solicitudes, escritos y comunicaciones en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con arreglo a las siguientes características:

- El registro electrónico será único para todo el ámbito de la Junta Vecinal o Entidad Local Menor de Las Rebolledas.

- El acceso de los interesados al registro electrónico estará disponible a través de lo dispuesto en la sede electrónica de la Entidad Local Menor Las Rebolledas, en la dirección <https://elmlasrebolledas.sedelectronica.es> bien directamente, bien a través del enlace a esa sede que se encuentra en el portal <http://www.valledesantibanez.es/>

- La gestión del registro electrónico de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Las Rebolledas corresponderá a la Secretaría General de la entidad.

- La incorporación de documentos de forma presencial por aquellas personas no incluidas en los apartados 2 y 3 del artículo 14 de la LPA, podrá realizarse igualmente en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro dependiente de la Secretaría General, y en aquellas otras dependencias municipales que pudieran habilitarse a tal fin.



– El registro electrónico permitirá la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones durante las veinticuatro horas de todos los días del año, sin perjuicio de las interrupciones previstas en el artículo 30.2 del Real Decreto 1.671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

– La presentación de escritos sometida a plazo deberá tener lugar antes de su terminación, siendo hábiles a tal efecto las veinticuatro horas del día, salvo que en la apertura del plazo se determine otra cosa.

– La presentación telemática realizada en un día inhábil, se entenderá recibida a primera hora del primer día hábil siguiente.

– El cómputo de plazos se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 31 LPA.

– La sede electrónica mostrará en lugar igualmente visible el calendario de días inhábiles relativo a sus procedimientos y trámites, y la fecha y hora oficial, que será la que conste como fecha y hora de la transacción en el registro electrónico, cuya sincronización se realizará según lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se aprueba el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la administración electrónica.

– Acuse de recibo: tras la recepción de una solicitud, escrito o comunicación, el registro electrónico emitirá automáticamente un recibo firmado electrónicamente, que pueda ser impreso, en el que constarán los datos proporcionados por el interesado, la fecha y hora en que tal presentación se produjo, el número de registro de entrada y otros contenidos acordes con lo establecido en el artículo 66.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Valle de Santibáñez, a 21 de abril de 2022.

El alcalde,
José Enrique López Sánchez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANA DE VALDIVIELSO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintana de Valdivielso, a 1 de junio de 2022.

El alcalde-presidente,
José Ángel López González